

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3473 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 10 de octubre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en mil treinta y cuatro (1034) folios , más files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1313-2017-UNHEVA-AL, del 29.SET.2017, remite el informe, respecto a la Ratificación de los docentes de la UNHEVAL, la cual se realiza en los siguientes términos:

Primero: Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 241-2017-UNHEVAL-FICA, de fecha 06 de setiembre de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura RESOLVIO: APROBAR en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Promoción y Ratificación de Docentes de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de Ratificación en el Régimen y Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas del Docente MBA. Carlos Enrique Córdova Facundo, por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 11° del Reglamento de Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores con un puntaje total de 65.96 puntos.

Nombre y Apellidos.	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
MBA. Carlos Enrique Facundo Córdova	Ingeniería Civil	Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas	65.96

Segundo: Que, mediante Resolución N° 0209-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 12 de setiembre de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; resolvió APROBAR y PROPONER los Resultados de la Evaluación para Ratificación en la Categoría de Profesores 2017-II., de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas y Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos.	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
García Céspedes, Juan	Ciencias Administrativas	Docente Principal a Dedicación Exclusiva	80.81
Lozano Dávila, Reiter	Ciencias Administrativas	Docente Principal a Dedicación Exclusiva	80.34
Oliveros Dávila, Juvenal Auberto	Ciencias Administrativas	Docente Principal a Dedicación Exclusiva	77.24
Rivero Lazo, Mélida Sara	Ciencias Administrativas	Docente Principal a Dedicación Exclusiva	84.61
Simón Rosas, Aurelio	Ciencias Administrativas	Docente Principal a Dedicación Exclusiva	75.01
Aguilar Jara, Norma Soledad	Turismo y Hotelería	Docente Principal a Dedicación Exclusiva	81.96
Ramos Chávez Filomena	Turismo y Hotelería	Docente Principal a Dedicación Exclusiva	87.01
Meneses Jara, Pablo Walter	Ciencias Administrativas	Docente Asociado a Dedicación Exclusiva	93.99
Aida Contreras Yalan	Turismo y Hotelería	Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas	76.50

Tercero: Que, mediante Resolución N° 122-2017-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología, RESOLVIO aprobar los resultados de la Evaluación de Ratificación en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la Mg. Yessica María, Rivera Mansilla, de la Escuela Profesional de Psicología- Facultad de Psicología, al haber obtenido el puntaje de 76.07.

Nombre y Apellidos.	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Mg. Yessica María Rivera Mansilla	Psicología	Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas	76.07

Cuarto: Que, mediante Resolución N° 0450-2017-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 11 de setiembre de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, RESOLVIO proponer al Consejo Universitario LA RATIFICACION de los Docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos.	Escuela Profesional	Categoría	Puntaje
María Betzabé Gutiérrez Solórzano	Ingeniería Agronómica	Docente Asociado	74.775
Javier Romero Chávez	Ingeniería Agronómica	Docente Asociado	89.263
Rubén Víctor Limaylla Jurado	Ingeniería Agronómica	Principal	87.425
Grifelio Vargas García	Ingeniería Agronómica	Docente Auxiliar	51.938
Eugenio Fausto Pérez Trujillo	Ingeniería Agronómica	Asociado	80.525
Gregorio Cisneros Santos	Ingeniería Agroindustrial	Asociado	88.550
Ángel David Natividad Bardales	Ingeniería Agroindustrial	Asociado	91.525
Rubén Max Rojas Portal	Ingeniería Agroindustrial	Asociado	87.763
Ana María Matos Ramírez	Ingeniería Agroindustrial	Asociado	89.438

Quinto: Que, mediante Resolución N° 133-2017-UNHEVAL-FDyCP-CF, de fecha 14 de setiembre de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, APROBARON el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre evaluación para Ratificación Docente 2017-II.

Nombre y Apellidos.	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Abog. Eduardo Lavado Iglesias	Derecho	Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas	78.85



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3473-2017-UNHEVAL.

- 2 -

Sexto: Que, mediante Resolución N° 0706-2017-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 14 de setiembre de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación RESOLVIO PROPONER al Consejo Universitario la ratificación de los docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Arnulfo Ortega Mallqui	Matemática y Física	Principal a Dedicación Exclusiva	95.79
Jesús Vilchez Guisado	Matemática y Física	Principal a Dedicación Exclusiva	84.55
Vitaliana Vega Montesillo	Educación Primaria	Asociado a Dedicación Exclusiva	76.03
Raúl Jorge Aliaga Camarena	Cs. Histórico Sociales y Geográficas	Asociado a Dedicación Exclusiva	83.1
Irma Egoavil Medina	Lengua y Literatura	Auxiliar a Tiempo Parcial	74.3
Jani Monago Malpartida	Lengua y Literatura	Principal a Dedicación Exclusiva	94.2
Víctor Manuel Rojas Rivera	Lengua y Literatura	Asociado a Dedicación Exclusiva	89.9
Humberto Montenegro Mugerza	Lengua y Literatura	Principal a Tiempo Completo	89.3
María del Pilar Nieto Alcántara	Educación Primaria	Asociado a Dedicación Exclusiva	70.7
Linda Cárdenas Crisóstomo	Educación Primaria	Asociado a Dedicación Exclusiva	73.4
Jesús Arturo Ortiz Morote	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.	Principal a tiempo Completo	81.9

Séptimo: Que, mediante Resolución N° 186-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de setiembre de 2017, el Consejo de Facultad APROBO el Resultado final del informe de evaluación por la comisión de Evaluación y Ratificación Docente 2017-II de los docentes de la Facultad de Obstetricia, Escuela Profesional de Obstetricia, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Dra. Justina Isabel Prado	Obstetricia	Principal a Dedicación Exclusiva	90.53
Mg. Víctor Quispe Sulca	Obstetricia	Principal a Dedicación Exclusiva	75.86
Dra. Mary Luisa Maque Ponce	Obstetricia	Principal a Dedicación Exclusiva	86
Dra. Zoila Elvira Miraval Tarazona	Obstetricia	Principal a Tiempo Parcial	90.55
Nancy Elizabeth Castañeda Eugenio	Obstetricia	Asociado a Dedicación Exclusiva	91.73
Mg. Mitsi Marleni Quiñonez Flores	Obstetricia	Asociado a Dedicación Exclusiva	87.55
Mg. Julio Constantino Tueros Espinoza	Obstetricia	Asociado a Tiempo Parcial	75.51
Obst. Gloria Haydee Huamán de la Cruz	Obstetricia	Asociado a Tiempo Parcial	69.93
Obst. Carlos Antonio Carrillo y Espinoza	Obstetricia	Asociado a Tiempo Parcial	73.08
Mg. Yola Espinoza de Santiago	Obstetricia	Auxiliar a Tiempo Completo	91.80
Mg. Ruth Lida Córdova Ruiz	Obstetricia	Auxiliar a Tiempo Completo	88.35
Mg. Ibeth Catherine Figueroa Sánchez	Obstetricia	Auxiliar a Tiempo Completo	85.76
Mg. Rosario del Pilar de la Mata Huapaya	Obstetricia	Auxiliar a Tiempo Completo	87.22
Mg. María del Pilar Melgarejo Figueroa	Obstetricia	Auxiliar a Tiempo Completo	88.49
Mg. Antonio Esmila Jeri Guerra	Obstetricia	Auxiliar a Tiempo Completo	88.55
Obst. Ana María Soto Rueda	Obstetricia	Auxiliar a Tiempo Completo	77.03
Mg. León Rocano Rojas	Obstetricia	Auxiliar a Tiempo Completo	69.88
Mg. Clara Fernández Picón	Obstetricia	Auxiliar a Tiempo Completo	79.55
Mg. Jessye Mirtha Ramos García	Obstetricia	Auxiliar a Tiempo Completo	77.79

Octavo: Que, mediante Resolución N° 123-2017-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Psicología, RESOLVIO APROBAR y PROPONER los resultados sobre la evaluación de Ratificación en la Categoría de PRINCIPAL, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos.	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Edith Haydee Beraun Quiñonez.	Psicología	Docente Principal a Dedicación Exclusiva.	92.75

Noveno: Que, mediante Resolución N° 135-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 15 de setiembre de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, RESOLVIO APROBAR el Resultado Final del Proceso de Ratificación Docente y RATIFICAR al Mg. Walter Richard Tasayco Alcántara, en la Categoría de Docente Principal a Tiempo Completo 40 horas, obteniendo un puntaje de 79.00, en las evaluaciones.

Nombre y Apellidos.	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Mg. Walter Richard Tasayco Alcántara	Medicina Veterinaria	Docente Principal a Tiempo Completo	79.00

Décimo: Que, mediante Resolución N° 0242-2017-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 31 de agosto de 2017, el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana, RESOLVIO APROBAR el Informe de Evaluación de Ratificación Docente 2017, presentado por los miembros de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Promoción Docente 2017 de docentes de la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Medicina Humana y Escuela Profesional de Odontología, en mérito al Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3473-2017-UNHEVAL.

- 3 -

Nombre y Apellidos.	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Erwin Joel Bauer Ormaechea	Medicina Humana	Docente Principal a Tiempo Completo 40 horas	79.46
José Ernesto Gonzales Sánchez	Medicina Humana	Docente Principal Tiempo Parcial 20 horas	74.60
Niltón Ovidio Alvarado Calixto	Medicina Humana	Docente Principal Tiempo Parcial 20 horas	84.45
Violeta Alva Díaz	Medicina Humana	Docente Principal Tiempo Parcial 20 horas	83.85
Patricia Karem Paucar Lescano	Medicina Humana	Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas	77.85
Miguel Angel Paco Fernández	Medicina Humana	Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas	81,95
Juan Carlos Najeera Gomez	Medicina Humana	Docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas	79,45
Nilda Huayta Arapa	Medicina Humana	Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas	70.27
María Cecilia Galimberti Oliveira	Medicina Humana	Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas	73.86
Antonio Alberto Ballarte Baylón	Odontología	Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas	66.61
Jesús Omar Cárdenas Criales	Odontología	Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas	72.76

Décimo Primero: Que, de acuerdo al artículo 9°, 10° y 11° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL, aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2786-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, han establecido cuales son los requisitos para ser ratificado como Profesor Auxiliar, Profesor Asociado, Profesor Principal, las cuales son:

REQUISITOS PARA SER RATIFICADO EN LA CATEGORIA DE DOCENTE PRINCIPAL:

Tener Grado Académico de doctor. El Título Profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar reconocido por la SUNEDU; la cual para el proceso de ratificación no es exigible en virtud a que de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementarias, Transitoria, Modificatorias, Finales y Derogatoria de la Ley Universitaria: "Los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tiene hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponde o concluye su vínculo laboral, según corresponda"; la cual debe ser concordado con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria, Transitorio, Modificatoria, Finales y Derogatorias del Estatuto Universitario que precisa: "Los docentes ordinarios de la UNHEVAL, que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto tiene un plazo de cinco (05) años que corre a partir de la publicación de la sentencia de constitucionalidad de la Ley Universitaria en el diario oficial el Peruano, para adecuarse al artículo 83° de la referida Ley. De lo Contrario, son considerados en la categoría que les corresponde o concluye su vínculo contractual"; por lo que en algunos casos existen docentes que ostentan a la fecha el Grado de Magister.

- b) Haber desempeñado al menos cinco años de labor docente en la Universidad en la categoría de profesor asociado ordinario; la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe.
- c) Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 70 puntos y estar sujeto a la existencia de plaza vacante autorizada presupuestalmente, la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe con haber obtenido más del puntaje mínimo exigido; respecto a la plaza disponible atendiendo a que el mismo es un proceso de ratificación no se requiere de nuevas plazas.
- d) Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad en base a los informes de las dependencias universitarias, basadas en los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del presente Reglamento; la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe.
- e) Haber sido ratificado mediante resolución por acuerdo del Consejo Universitario, en la Categoría de asociado; requisito que no se exige para el proceso de ratificación.
- f) Haber aprobado un curso o diplomado a nivel universitario en Docencia Universitaria; la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe, debiendo tenerse en cuenta que algunos casos si bien es cierto los diplomados no son en Docencia Universitaria, pero si existen diplomados que tienen relación con la misma como es "Diplomado Internacional de Investigación Cualitativa"; "Gestión de Currículo Universitario", entre otros.
- g) Haber publicado un libro o un artículo científico en revista indizada; la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe.
- h) Haber realizado y publicado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad, la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe.

REQUISITOS PARA SER RATIFICADO EN LA CATEGORIA DE DOCENTE ASOCIADO:

- a) Tener Título Profesional, Grado de Maestro o Doctor. El Título Profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar reconocido por la SUNEDU; la cual para el proceso de ratificación no es exigible en virtud a que de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementarias, Transitoria, Modificatorias, Finales y Derogatoria de la Ley Universitaria: "Los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tiene hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponde o concluye su vínculo laboral, según corresponda"; la cual debe ser concordado con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria, Transitorio, Modificatoria, Finales y Derogatorias del Estatuto Universitario que precisa: "Los docentes ordinarios de la UNHEVAL, que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto tiene un plazo de cinco (05) años que corre a partir de la





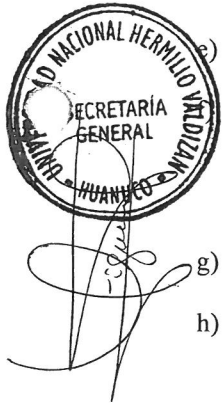
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...//Resolución Consejo Universitario N° 3473-2017-UNHEVAL.

- 4 -

publicación de la sentencia de constitucionalidad de la Ley Universitaria en el diario oficial el Peruano, para adecuarse al artículo 83° de la referida Ley. De lo Contrario, son considerados en la categoría que les corresponde o concluye su vínculo contractual”; por lo que en algunos casos existen docentes que ostentan a la fecha el Título Profesional y el Grado de Bachiller.

- b) Haber desempeñado a los tres años de labor docente en la Universidad en la categoría de profesor asociado auxiliar; la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe.
- c) Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 60 puntos y estar sujeto a la existencia de plaza vacante autorizada presupuestalmente, la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe con haber obtenido más del puntaje mínimo exigido; respecto a la plaza disponible atendiendo a que el mismo es un proceso de ratificación no se requiere de nuevas plazas.
- d) Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad en base a los informes de las dependencias universitarias, basadas en los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del presente Reglamento; la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe.
- e) Haber sido ratificado mediante resolución por acuerdo del Consejo Universitario, en la Categoría de auxiliar; requisito que no se exige para el proceso de ratificación.
- f) Haber aprobado un curso o diplomado a nivel universitario en Docencia Universitaria; la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe, debiendo tenerse en cuenta que algunos casos si bien es cierto los diplomados no son en Docencia Universitaria, pero si existen diplomados que tienen relación con la misma como es “Diplomado Internacional de Investigación Cualitativa”; “Gestión de Currículo Universitario”, entre otros.
- g) Haber publicado un libro o un artículo científico en revista indizada; la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe.
- h) Haber realizado y publicado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad, la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe.



REQUISITOS PARA SER RATIFICADO EN LA CATEGORIA DE DOCENTE AUXILIAR:

- a) Tener Título Profesional correspondiente a la especialidad del docente, grado académico de maestro o doctor, en todos los casos, conferidos por universidades del país. El título profesional o grado académico obtenido en el extranjero debe estar reconocido por la SUNEDU; la cual para el proceso de ratificación no es exigible en virtud a que de acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementarias, Transitoria, Modificatorias, Finales y Derogatoria de la Ley Universitaria: “Los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tiene hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponde o concluye su vínculo laboral, según corresponda”; la cual debe ser concordado con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria, Transitorio, Modificatoria, Finales y Derogatorias del Estatuto Universitario que precisa: “Los docentes ordinarios de la UNHEVAL, que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220 y el presente Estatuto tiene un plazo de cinco (05) años que corre a partir de la publicación de la sentencia de constitucionalidad de la Ley Universitaria en el diario oficial el Peruano, para adecuarse al artículo 83° de la referida Ley. De lo Contrario, son considerados en la categoría que les corresponde o concluye su vínculo contractual”; por lo que en algunos casos existen docentes que ostentan a la fecha el Título Profesional y el Grado de Bachiller.
- b) Haber desempeñado a los tres años de labor docente en la Universidad en la categoría de profesor asociado auxiliar; la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe.
- c) Alcanzar en el proceso de evaluación como mínimo 50 puntos y estar sujeto a la existencia de plaza vacante autorizada presupuestalmente, la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe con haber obtenido más del puntaje mínimo exigido; respecto a la plaza disponible atendiendo a que el mismo es un proceso de ratificación no se requiere de nuevas plazas.
- d) Contar con la opinión favorable de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad en base a los informes de las dependencias universitarias, basadas en los artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del presente Reglamento; la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe.
- e) Haber sido ratificado mediante resolución por acuerdo del Consejo Universitario, en la Categoría de auxiliar; requisito que no se exige para el proceso de ratificación.
- f) Haber aprobado un curso o diplomado a nivel universitario en Docencia Universitaria; la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe, debiendo tenerse en cuenta que algunos casos si bien es cierto los diplomados no son en Docencia Universitaria, pero si existen





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3473-2017-UNHEVAL.

- 5 -

diplomados que tienen relación con la misma como es “Diplomado Internacional de Investigación Cualitativa”; “Gestión de Currículo Universitario”, entre otros.

- g) Haber publicado un libro o un artículo científico en revista indizada; la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe.
- h) Haber realizado y publicado trabajos de investigación de acuerdo a su especialidad, la cual cumplen todos los docentes que deben ser ratificados y que se considera en las conclusiones del presente informe.

NORMAS LEGALES APLICABLES AL PROCESO DE RATIFICACION:

Décimo Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria “EL periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación...”, la cual es concordada con lo dispuesto en el artículo 305° del Estatuto vigente que establece: “EL periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los docentes asociados y siete (7) para los docentes principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos y del Reglamento”, requisitos que en el presente caso han cumplido todos los docentes que se consideran en las conclusiones y que han sido evaluados para ser ratificados en la categoría de Docente Principal, Asociado y Auxiliar, debiendo precisarse que respecto al puntaje obtenido no se ha realizado una revisión detallada sobre el mismo, pero que si se ha apreciado que han pasado los puntajes mínimos establecidos en el Reglamento, ello debido a la recargada labor administrativa y la falta de personal asignado, por lo que el puntaje total obtenido podrá ser verificado con posterioridad mediante un control posterior.

Décimo Cuarto: Que, de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de Evaluación para Ratificación, Promoción y Cambio de Régimen de Profesores de la UNHEVAL: “La ratificación es la confirmación de la continuidad de la labor docente por un periodo igual de permanencia en su misma categoría, en concordancia con el artículo N° 305 del Estatuto de la UNHEVAL”, la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 6° de la referida norma legal que precisa: “La ratificación y/o promoción es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación cuantitativa, encuesta estudiantil, según la Tabla de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores” la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria que establece como una atribución del Consejo Universitario: “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas”, por lo que en el presente caso atendiendo a la existencia de las distintas resoluciones emitidas por las Facultades precisadas en los considerandos anteriores en la que aprueban los informes y las propuestas de ratificación por los Consejos de Facultad, corresponde que el Consejo Universitario a ratificar a los docente considerados en las conclusiones en sus categorías.

Décimo Quinto: Que, en el presente caso está oficina se está reservando emitir opinión respecto a los docentes Dr. Juan García Céspedes, Dr. Oliveiros Dávila, Juvenal Auberto, Simón Rosas, Aurelio y Meneses Jara, Pablo Walter, ello debido a la recargada labor administrativa no se ha podido revisar sus files y determinar si cumplen o no con los requisitos mínimo exigidos para ser ratificados en sus respectivas categorías.

Que en la sesión ordinaria N° 13 de Consejo Universitario, del 29.SET.2017, ante los resultados y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al inciso j), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Ratificar en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, al siguiente docente de la EP de Ingeniería Civil, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 241-2017-UNHEVAL-FICA, de fecha 06 de setiembre de 2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive.
2. Ratificar en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, a los siguientes docentes de las EP de Ciencias Administrativas y de Turismo y Hotelería, propuestos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0209-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 12 de setiembre de 2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive.
3. Ratificar en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, a los siguientes docentes de la EP de Psicología, propuesto por la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 122-2017-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 05.SET.2017, y la Resolución N° 123-2017-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 05.SET.2017, respectivamente, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:
4. Ratificar en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, a los siguientes docentes de las EP de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería Agroindustrial, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0450-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 11.SET.2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3473-2017-UNHEVAL.

- 6 -

5. Ratificar en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, al siguiente docente de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución N° 133-2017-UNHEVAL-FDyCP-CF, del 14.SET.2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive.
6. Ratificar en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, a los siguientes docentes, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0706-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.SET.2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive.
7. Ratificar en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, a los siguientes docentes de la EP de Obstetricia, propuestos por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 186-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 14.SET.2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:
8. Ratificar en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, al siguiente docente de la EP de Medicina Veterinaria, propuesto por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución N° 135-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 15.SET.2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:
9. Ratificar en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, a los siguientes docentes de las EP de Medicina Humana y de Odontología, propuestos por la Facultad de Medicina, con la Resolución N° 0242-2017-UNHEV/FM-CF, de fecha 31 de agosto de 2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:
10. Devolver a la Unidad de Escalafón y Control los files de los docentes.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1238-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, al siguiente docente de la EP de Ingeniería Civil, propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 241-2017-UNHEVAL-FICA, de fecha 06 de setiembre de 2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
MBA. Carlos Enrique Córdova Facundo	Ingeniería Civil	Auxiliar a Tiempo Completo, 40 horas	65.96

- 2º. **RATIFICAR** en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, a los siguientes docentes de las EP de Ciencias Administrativas y de Turismo y Hotelaría, propuestos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con la Resolución N° 0209-2017-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 12 de setiembre de 2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Reiter Lozano Dávila	Ciencias Administrativas	Principal a Dedicación Exclusiva	80.34
Mélida Sara Rivero Lazo	Ciencias Administrativas	Principal a Dedicación Exclusiva	84.61
Norma Soledad Aguilar Jara	Turismo y Hotelaría	Principal a Dedicación Exclusiva	81.96
Filomena Ramos Chávez	Turismo y Hotelaría	Principal a Dedicación Exclusiva	87.01
Aida Contreras Yalan	Turismo y Hotelaría	Auxiliar a Tiempo Completo 40 h.	76.50

- 3º. **RATIFICAR** en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, a los siguientes docentes de la EP de Psicología, propuesto por la Facultad de Psicología, con la Resolución N° 122-2017-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 05.SET.2017, y la Resolución N° 123-2017-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 05.SET.2017, respectivamente, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Mg. Yessica María Rivera Mansilla	Psicología	Auxiliar a Tiempo Completo 40 h.	76.07
Edith Haydee Beraun Quiñonez	Psicología	Principal a Dedicación Exclusiva	92.75

- 4º. **RATIFICAR** en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, a los siguientes docentes de las EP de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería Agroindustrial, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0450-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 11.SET.2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...//Resolución Consejo Universitario N° 3473-2017-UNHEVAL.

- 7 -

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Categoría	Puntaje
María Betzabé Gutiérrez Solórzano	Ingeniería Agronómica	Asociado	74,775
Javier Romero Chávez	Ingeniería Agronómica	Asociado	89,263
Rubén Víctor Limaylla Jurado	Ingeniería Agronómica	Principal	87,425
Grifelio Vargas García	Ingeniería Agronómica	Auxiliar	51,938
Eugenio Fausto Pérez Trujillo	Ingeniería Agronómica	Asociado	80,525
Gregorio Cisneros Santos	Ingeniería Agroindustrial	Asociado	88,550
Ángel David Natividad Bardales	Ingeniería Agroindustrial	Asociado	91,525
Rubén Max Rojas Portal	Ingeniería Agroindustrial	Asociado	87,763
Ana María Matos Ramírez	Ingeniería Agroindustrial	Asociado	89,438

- 5º. **RATIFICAR** en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, al siguiente docente de la EP de Derecho y Ciencias Políticas, propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución N° 133-2017-UNHEVAL-FDyCP-CF, del 14.SET.2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Abog. Eduardo Lavado Iglesias	Derecho	Auxiliar Tiempo Completo, 40 h.	78.85

- 6º. **RATIFICAR** en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, a los siguientes docentes, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0706-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.SET.2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Arnulfo Ortega Mallqui	Matemática y Física	Principal a Dedicación Exclusiva	95.79
Jesús Vilchez Guisado	Matemática y Física	Principal a Dedicación Exclusiva	84.55
Vitaliana Vega Montesillo	Educación Primaria	Asociado a Dedicación Exclusiva	76.03
Raúl Jorge Aliaga Camarena	Cs. Histórico Sociales y Geográficas	Asociado a Dedicación Exclusiva	83.1
Irma Egoavil Medina	Lengua y Literatura	Auxiliar a Tiempo Parcial	74.3
Jani Monago Malpartida	Lengua y Literatura	Principal a Dedicación Exclusiva	94.2
Víctor Manuel Rojas Rivera	Lengua y Literatura	Asociado a Dedicación Exclusiva	89.9
Humberto Montenegro Mugerza	Lengua y Literatura	Principal a Tiempo Completo	89.3
María del Pilar Nieto Alcántara	Educación Primaria	Asociado a Dedicación Exclusiva	70.7
Olinda Cárdenas Crisóstomo	Educación Primaria	Asociado a Dedicación Exclusiva	73.4
Jesús Arturo Ortiz Morote	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.	Principal a tiempo Completo	81.9

- 7º. **RATIFICAR** en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, a los siguientes docentes de la EP de Obstetricia, propuestos por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 186-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 14.SET.2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Dra. Justina Isabel Prado Juscamaíta	Obstetricia	Principal a DE	90.53
Mg. Víctor Quispe Sulca	Obstetricia	Principal a DE	75.86
Dra. Mary Luisa Maque Ponce	Obstetricia	Principal a DE	86
Dra. Zoila Elvira Miraval Tarazona	Obstetricia	Principal a TP	90.55
Mg. Nancy Elizabeth Castañeda Eugenio	Obstetricia	Asociado a DE	91.73
Mg. Mitsi Marleni Quiñones Flores	Obstetricia	Asociado a DE	87.55
Mg. Julio Constantino Tueros Espinoza	Obstetricia	Asociado a TP	75.51
Obst. Gloria Haydée Huamán de la Cruz	Obstetricia	Asociado a TP	69.93
Obst. Carlos Antonio Carrillo y Espinoza	Obstetricia	Asociado a TP	73.08
Mg. Yola Espinoza de Santiago	Obstetricia	Auxiliar a TC	91.80
Mg. Ruth Lida Córdova Ruíz	Obstetricia	Auxiliar a TC	88.35
Mg. Ibeth Catherine Figueroa Sánchez	Obstetricia	Auxiliar a TC	85.76
Mg. Rosario del Pilar de la Mata Huapaya	Obstetricia	Auxiliar a TC	87.22
Mg. María del Pilar Melgarejo Figueroa	Obstetricia	Auxiliar a TC	88.49
Mg. Antonia Esmila Jeri Guerra	Obstetricia	Auxiliar a TC	88.55
Obst. Ana María Soto Rueda	Obstetricia	Auxiliar a TC	77.03
Mg. León Rocano Rojas	Obstetricia	Auxiliar a TC	69.88
Mg. Clara Fernández Picón	Obstetricia	Auxiliar a TC	79.55
Mg. Jessye Mirtha Ramos García	Obstetricia	Auxiliar a TC	77.79

- 8º. **RATIFICAR** en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, al siguiente docente de la EP de Medicina Veterinaria, propuesto por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Resolución N° 135-2017-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 15.SET.2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

YKFO/Vam



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3473-2017-UNHEVAL.

- 8 -

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Mg. Walter Richard Tasayco Alcántara	Medicina Veterinaria	Principal a Tiempo Completo	79.00

9°. **RATIFICAR** en la **CATEGORÍA DOCENTE**, según corresponde, a los siguientes docentes de las EP de Medicina Humana y de Odontología, propuestos por la Facultad de Medicina, con la Resolución N° 0242-2017-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 31 de agosto de 2017, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación de dicha Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos.	Escuela Profesional	Categoría y Dedicación	Puntaje
Erwin Joel Bauer Ormaechea	Medicina Humana	Principal a Tiempo Completo 40 h.	79.46
José Ernesto Gonzalez Sanchez	Medicina Humana	Principal Tiempo Parcial 20 h.	74.60
Nilton Ovidio Alvarado Calixto	Medicina Humana	Principal Tiempo Parcial 20 h.	84.45
Violeta Alva Díaz	Medicina Humana	Principal Tiempo Parcial 20 h.	83.85
Patricia Karem Paucar Lescano	Medicina Humana	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 h.	77.85
Miguel Angel Paco Fernández	Medicina Humana	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 h.	81.95
Juan Carlos Nájera Gomez	Medicina Humana	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 h.	79.45
Nilda Huayta Arapa	Medicina Humana	Auxiliar a Tiempo Completo 40 h.	70.27
María Cecilia Galimberti Oliveira	Medicina Humana	Auxiliar a Tiempo Completo 40 h.	73.86
Antonio Alberto Ballarte Baylón	Odontología	Auxiliar a Tiempo Completo 40 h.	66.61
Jesús Omar Cárdenas Criales	Odontología	Auxiliar a Tiempo Completo 40 h.	72.76

10°. **DEVOLVER** a la Unidad de Escalafón y Control los files de los docentes.

11°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y distribúyese.



[Signature]
Rynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
 ~ que transcribo a U.D. para su conocimiento y demás fines
 -bog Yersely Karmi Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado
 VRAcad-VRInv-
 AL-OCI-
 Transparencia
 DCalidad-
 DCPYP-
 JPPTO-
 JPLAN-
 DIGA-
 RRHH
 UEC-
 File
 UR-
 Interesados-
 OC-OT
 Facultades
 Archivo